

	TARJETA DE AFINIDAD	Versión: 00	FON-JD-R-06
	REGLAMENTO TARJETA DE AFINIDAD FONRECAR	Fecha Divulgación: 28 de noviembre de 2017	Página 1

RELACIÓN DE VERSIONES

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA
00	Elaboración de documento	17 de abril de 2017
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
AREA FINANCIERA	GERENCIA	JUNTA DIRECTIVA

Elaboró	AREA FINANCIERA	Revisó:	GERENCIA	Aprobó:	JUNTA DIRECTIVA
Fecha	17 de abril de 2017	Fecha	Abril de 2017	Fecha	28 de noviembre de 2017

	TARJETA DE AFINIDAD	Versión: 00	FON-JD-R-06
	REGLAMENTO TARJETA DE AFINIDAD FONRECAR	Fecha Divulgación: 28 de noviembre de 2017	Página 2

CONTENIDO

CAPITULO 1: OBJETIVOS Y POLITICAS	3
ARTÍCULO 1. Objetivo de la tarjeta Fonrecar.....	3
ARTÍCULO 2: Objetivo del reglamento de tarjeta de afinidad.....	3
ARTÍCULO 3: Línea tarjeta debito afinidad Fonrecar	3
Cupo rotativo	3
ARTICULO 4. Finalidad	3
ARTICULO 5. REQUISITOS.....	4
CAPITULO 2: CONDICIONES GENERALES	4
ARTÍCULO 6: USUARIO	4
ARTÍCULO 7: DESEMBOLSO.....	4
ARTÍCULO 8: CUPO DE CRÉDITO	4
ARTÍCULO 9: PLAZO	5
ARTÍCULO 10: INTERÉS	5
ARTÍCULO 11: GASTOS POR COMPENSACIÓN.....	5
ARTÍCULO 12: CANTIDAD DE TARJETAS	6
ARTÍCULO 13: DEVOLUCIONES	6
ARTÍCULO 14: DEMAS CONSIDERACIONES	6
ARTICULO 15. VIGENCIA.....	6

Elaboró	AREA FINANCIERA	Revisó:	GERENCIA	Aprobó:	JUNTA DIRECTIVA
Fecha	17 de abril de 2017	Fecha	Abril de 2017	Fecha	28 de noviembre de 2017

	TARJETA DE AFINIDAD	Versión: 00	FON-JD-R-06
	REGLAMENTO TARJETA DE AFINIDAD FONRECAR	Fecha Divulgación: 28 de noviembre de 2017	Página 3

CAPITULO 1: OBJETIVOS Y POLITICAS

PREMISA: la tarjeta de afinidad o “Tarjeta Fonrecar” es un producto que permitirá al asociado tener acceso a recursos a través de un plástico, estos recursos pueden ser suministrados desde dos bolsillos que contiene la tarjeta, el primero es un bolsillo ahorro y el segundo es un cupo de crédito rotativo, el asociado es quien decide si desea activar los dos bolsillos o uno solo en la tarjeta Fonrecar.

ARTÍCULO 1. Objetivo de la tarjeta Fonrecar

Suministrar una tarjeta de afinidad Fonrecar (cupos rotativo y ahorro a la vista) a los asociados, contribuyendo al direccionamiento estratégico de Fonrecar el cual es satisfacer las necesidades de sus afiliados mejorando su calidad de vida.

ARTÍCULO 2: Objetivo del reglamento de la tarjeta Fonrecar

Determinar las políticas y pautas que regulen las relaciones entre Fonrecar y sus asociados para la aprobación y suministro de la tarjeta de afinidad, previniendo posibles dificultades en el desarrollo de dicha relación.

ARTÍCULO 3: Línea tarjeta debito afinidad Fonrecar

Cupo rotativo

El estudio de los cupos rotativos de crédito y la verificación de la documentación es potestad de la administración de Fonrecar, quien analizara la viabilidad en la concesión de los cupos de créditos con base en la respectiva valoración del riesgo y recomendará su aprobación a la instancia que corresponda. Fonrecar se reserva el derecho de aprobar o no una solicitud del cupo rotativo.

Ahorro a la vista

El asociado tendrá acceso a la apertura de la cuenta ahorro a la vista solicitándola a través de un documento de constancia que certifique dicha solicitud.

ARTICULO 4. Finalidad

- El otorgar la línea de crédito rotativo tiene como principal función contribuir a las necesidades de los asociados de disponer de un cupo de crédito de uso rotativo para atender cualquier carencia de recursos durante las 24 horas del día, a través de la red de cajeros automáticos del banco de Bogotá, otras redes y puntos de pago afiliados a la red Visa-Credibanco.

Elaboró	AREA FINANCIERA	Revisó:	GERENCIA	Aprobó:	JUNTA DIRECTIVA
Fecha	17 de abril de 2017	Fecha	Abril de 2017	Fecha	28 de noviembre de 2017

	TARJETA DE AFINIDAD	Versión: 00	FON-JD-R-06
	REGLAMENTO TARJETA DE AFINIDAD FONRECAR	Fecha Divulgación: 28 de noviembre de 2017	Página 4

- La apertura de la cuenta de ahorro a la vista permitirá al asociado reservar recursos que le generan cierta rentabilidad y los tendrá a su disposición las 24 horas del día, a través de la red de cajeros automáticos del banco de Bogotá, otras redes y puntos de pago afiliados a la red Visa-Credibanco.

ARTICULO 5. REQUISITOS

- Para otorgar el cupo rotativo de la tarjeta de afinidad se seguirá los criterios estipulados en el reglamento de crédito de Fonrecar en el artículo N°6, además deben adjuntarse los siguientes documentos:
 - ✓ Solicitud de tarjeta debidamente diligenciado y firmado
 - ✓ Reglamento y condiciones de uso de la tarjeta debito afinidad Fonrecar debidamente firmado.
 - ✓ Diligenciar y firmar Pagare, libranza y carta de instrucciones.
- Para Asignar el cupo de ahorro la cuenta se activara con un mínimo de 0,04 Salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), debe solicitarlo a través de una carta de apertura de cuenta y debe firmar el reglamento y condiciones de uso de la tarjeta debito Fonrecar.

CAPITULO 2: CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 6: USUARIO

Podrán ser usuario de los servicios de la tarjeta de afinidad Fonrecar todos los asociados hábiles afiliados al fondo, siempre y cuando cumpla con los requisitos en el presente reglamento y en el reglamento de crédito de Fonrecar ubicado en el artículo N°4.

ARTÍCULO 7: DESEMBOLSO

Tanto para el bolsillo del cupo rotativo como el bolsillo de ahorro, el saldo de las cuentas se verá reflejado 24 horas después de que se le entregue la tarjeta al asociado.

ARTÍCULO 8: CUPO DE CRÉDITO

El cupo de la tarjeta de la tarjeta Fonrecar se concederá por un monto mínimo equivalente a un (1) salario Mínimo Legal Mensual Vigente y el cupo máximo de veinte (20) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, sin exceder el cupo y los topes máximo vigentes en la reglamentación, una vez concedido forma parte de la capacidad de pago de créditos posteriores.

Elaboró	AREA FINANCIERA	Revisó:	GERENCIA	Aprobó:	JUNTA DIRECTIVA
Fecha	17 de abril de 2017	Fecha	Abril de 2017	Fecha	28 de noviembre de 2017

	TARJETA DE AFINIDAD	Versión: 00	FON-JD-R-06
	REGLAMENTO TARJETA DE AFINIDAD FONRECAR	Fecha Divulgación: 28 de noviembre de 2017	Página 5

ARTÍCULO 9: PLAZO

Cupo rotativo, el pazo se amortizara automáticamente a treinta y seis meses (36) con cuota fija de acuerdo al cupo que sea aprobado.

Línea de ahorro, el asociado no requiere determinar cuánto tiempo mantendrá sus recursos en nuestra entidad y podrá tener disponibilidad permanente sobre ellos.

ARTÍCULO 10: INTERÉS

Los interese para el cupo rotativo, se liquidarán al nominal mensual o quincenal vencido sobre los saldos (de acuerdo a la modalidad de la empresa afiliada) y la tasa efectiva anual está determinada en 24,5%.

Los interese para la cuenta de ahorro a la vista, se liquidaran a la tasa nominal mensual o quincenal vencida sobre los saldos con una tasa Efectiva Anual en 6,5%.

ARTÍCULO 11: GASTOS POR COMPENSACIÓN

La asignación de la Tarjeta Debito Afinidad genera los siguientes ítems de gastos por compensación, que deben ser asumidos por el asociado y se cargaran mensualmente al saldo de su tarjeta:

- ✓ Cuota de administración mensual para la cuenta de ahorro.
- ✓ Cuota de administración mensual para el cupo rotativo.
“Si un asociado tiene las dos cuentas activas solo pagara una cuota de administración mensual”.
- ✓ Pago en puntos de pago.
- ✓ Retiros o consultas cajeros Grupo Aval (después de la tercera (3) operación en el mes).
- ✓ Retiros o consultas en cajero de otras redes.
- ✓ Transacciones en cajeros internacionales.
- ✓ Transacciones en corresponsales bancarios.
- ✓ Costo de expedición del plástico en caso de pérdida, daño o hurto.
- ✓ La reexpedición por deterioro del plástico no tendrá costo.
- ✓ Costo de reexpedición del plástico por perdida, hurto y daño, tendrá un valor de 1 día (1) de Salario Mínimo Legal Mensual Vigente.

Elaboró	AREA FINANCIERA	Revisó:	GERENCIA	Aprobó:	JUNTA DIRECTIVA
Fecha	17 de abril de 2017	Fecha	Abril de 2017	Fecha	28 de noviembre de 2017

	TARJETA DE AFINIDAD	Versión: 00	FON-JD-R-06
	REGLAMENTO TARJETA DE AFINIDAD FONRECAR	Fecha Divulgación: 28 de noviembre de 2017	Página 6

Las tarifas antes mencionadas se ajustaran anualmente según se acuerde con el Banco de Bogotá y las variaciones del mercado, estas tarifas se publicaran en los medios de comunicación previstos por el asociado.

ARTÍCULO 12: CANTIDAD DE TARJETAS

Solamente se podrá tener una Tarjeta Fonrecar con ahorro a la vista y cupo rotativo aprobado por asociado.

ARTÍCULO 13: DEVOLUCIONES

El asociado podrá realizar la devolución voluntaria de la tarjeta en cualquier momento, sin embargo deberá esperar un periodo de tres meses para solicitarla nuevamente.

ARTÍCULO 14: DEMAS CONSIDERACIONES

Los demás procesos o políticas que no estén estipulados en el presente reglamento, se aplicaran en el reglamento de crédito de Fonrecar.

ARTICULO 15. VIGENCIA.

El presente reglamento rige a partir de la fecha de su expedición y es aprobado en la reunión de Junta Directiva N° 1034 del 28 de noviembre de 2017.

Gustavo Villalba Acosta
 Secretario
 JUNTA DIRECTIVA

Byron Ernesto Miranda Rosero
 Presidente
 JUNTA DIRECTIVA

Elaboró	AREA FINANCIERA	Revisó:	GERENCIA	Aprobó:	JUNTA DIRECTIVA
Fecha	17 de abril de 2017	Fecha	Abril de 2017	Fecha	28 de noviembre de 2017